

PARANÁ, 26 de marzo de 2025

VISTO la Resolución "C.D." N° 039/25 y el DOCU-FCEDU-UER: 0307/2025 iniciado por la Mg.  
Regina Elena KUCHEN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto de la presente se acepta la renuncia de la estudiante  
Catalina IRIARTE a UNA (1) beca de formación para el Área Gráfica del Centro de Producción en  
Comunicación y Educación de esta Facultad.

Que, mediante DOCU-FCEDU-UER: 0307/2025, la Mg. KUCHEN solicita se efectúe la  
convocatoria para cubrir la beca vacante.

Que es preciso efectuar el llamado a concurso y establecer el período de inscripción teniendo  
en cuenta la Ordenanza N° 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado-

Que a fin de agilizar los trámites y carga de datos en el sistema de gestión de becas, es  
procedente el dictado del acto administrativo correspondiente ad referéndum del órgano de  
gobierno de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Ad Referéndum del Consejo Directivo  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Efectuar la convocatoria para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para el Área  
que se detalla a continuación y con los requisitos que se mencionan:

**ÁREA GRÁFICA (CEPCE) - CANTIDAD DE BECAS: UNA (1)**

**RESPONSABLE:** Mg. Regina Elena KUCHEN – **CONTACTO:** [areagrafica.fcedu@uner.edu.ar](mailto:areagrafica.fcedu@uner.edu.ar) ///

///

**TAREA:** participación en los distintos proyectos del área Gráfica, en especial dentro de las líneas institucionales 2025.

**REQUISITOS PARTICULARES:**

- Ser estudiante de Comunicación social, Producción Editorial o Gestión Cultural.
- Tener aprobados los talleres correspondientes a primer año.
- Contar con buena redacción y/o buen manejo de imagen o ilustración.
- Tener disponibilidad horaria.
- Poseer buena disposición para el trabajo en equipo y para el aprendizaje colaborativo.
- Tener conocimientos básicos de programación (HTML, CSS, JavaScript) (No excluyente).

**CARGA HORARIA A CUMPLIMENTAR:** DIEZ (10) horas semanales.

ARTICULO 2º.- Establecer el período de inscripción a partir del 9 y hasta el 25 de abril de 2025, (hasta las 15:00 hs.), ambas fechas inclusive, acompañando la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción (SIU-GUARANÍ).
- Constancia de CUIL/CUIT/CDI
- Certificado de situación académica.
- Certificado de alumno regular
- Certificado de la situación socio-económica
- Plan de tareas
- Currículum vitae

ARTÍCULO 3º.- Precisar que las postulaciones deberán enviarse en formato digital en UN (1) solo PDF a la dirección electrónica de Mesa de Entradas de esta Facultad (mdee.fcedu@uner.edu.ar), de acuerdo a los requisitos y con la documentación requerida.

ARTÍCULO 4º.- Determinar como fecha para la difusión de la presente convocatoria los días comprendidos entre el 28 de marzo y el 8 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que la adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 417.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Apartado “Boletín” del Digesto Electrónico-///

///nico de la Universidad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **066/25**

S.L.C

Dra. Aixa BOEYKENS  
Decana

**Documento ORIGINAL firmado digitalmente**